

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 SEP 2019

VISTO Y CONSIDERANDO las tareas encomendadas a la colaboradora de esta Presidencia, agente Verónica Elizabeth MARTINEZ, categoría 23 P. A. y T., Personal de Planta Temporaria, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 19 al 25 de Septiembre del corriente año, a fin de asistir a reuniones programas con diversas autoridades a nivel Nacional.

Que por tal motivo, ésta Presidencia estima pertinente autorizar la Comisión de Servicios de la agente Verónica Elizabeth MARTINEZ, D.N.I. N° 25.688.254, categoría 23 P. A. y T., Planta Temporaria, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 19/09/19 vuelo 2849 – regreso: 25/09/19 vuelo 2844) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a la agente mencionada.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Verónica Elizabeth MARTINEZ, D.N.I. N° 25.688.254, categoría 23 P. A. y T., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 19 al 25 de Septiembre del corriente año; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 19/09/19 vuelo 2849 – regreso: 25/09/19 vuelo 2844), a nombre de la agente Verónica Elizabeth MARTINEZ.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a la agente aludida en los artículos precedentes, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1508 / 19